



Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 28 AGO 2003

CIRCULAR R.N. Nº 253

SEÑOR ENCARGADO/A:

Me dirijo a ud. a fin de notificarle el contenido de la parte pertinente de la Nota DDPT-DJ Nº 615/03 remitida por la OFICINA ANTICORRUPCION a este Organismo, en la que se analiza la situación de incompatibilidad de los Encargados Titulares de los Registros Seccionales, la opinión vertida a ese respecto por la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y el contenido de las declaraciones juradas patrimoniales presentadas. En ese marco, el organismo requirente se ha expedido acerca de la necesidad de que los Encargados Titulares respecto de los cuales se presente el supuesto de incompatibilidad que se evidencia ante el ejercicio simultáneo de la función registral y el desempeño de un cargo remunerado en el ámbito nacional, provincial o municipal, ejerzan la opción acordada por el Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y Pasividades para la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 8566/61, sus modificatorios y complementarios) en el plazo de CINCO (5) días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la OA ha manifestado que : "Nota DPPT-DJ Nº 615/03. Ref. : Expte. JEFGABMI 002925/2003. BUENOS AIRES, 18 JUN. 2003. SEÑOR DIRECTOR NACIONAL : Tengo el agrado de dirigirme a Ud. respecto del expediente de la referencia donde se examina la situación de Encargados de Registros dependientes de esa Dirección Nacional que, a su vez, se desempeñan en otros cargos en el ámbito de la Administración Pública (...) por lo que deben optar por uno u otro cargo dentro del plazo establecido por la normativa (cinco días hábiles). En el entendimiento de que corresponde a ese Organismo proceder a hacer efectivo el cumplimiento de las normas en cuestión, se remite el presente expediente, con cargo a que, una vez realizado, sea reintegrado para su archivo en ésta. Además -como regla general- dicha opción deberá ser ejercida en similar plazo por todo Encargado de Registro que desempeñe más de un empleo remunerado en el orden nacional, provincial o municipal (...). Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Firmado Dr. Nicolás R.S. Raigorodsky. Director de Políticas de Transparencia. Oficina Anticorrupción. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos".

En virtud de lo expuesto, pongo en su conocimiento que siempre que a su respecto se presente la situación de incompatibilidad antes aludida, deberá ejercer la opción acordada por la norma dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la presente.

Saludo a Ud. atentamente.

  
Dra. ADRIANA BRONCHI  
Jefe Departamento Registros Nacionales